



Ajuntament de
Llinars del Vallès

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLINARS DEL VALLÈS Y ENTIDADES DEPORTIVAS QUE REALIZAN "ESCUELAS DE BASE": FÚTBOL SALA LLINARS PARA EN 2020.

A Llinars de Valles a 27 de noviembre de 2020

COMPARECEN

De 1 parte, el Sr. Martí Pujol i Casals, alcalde de Llinars de Vallès, Asistido por la Secretaria acctal. de la Corporación, la Sra. Neus Puig i Casademunt, representante del Ayuntamiento de Llinars de Vallès (en adelante el Ayuntamiento).

De la otra parte la Sra. Montserrat Sarmiento Hurtado, mayor de edad, Vecina de Llinars del Vallés, c / Cardedeu 12, 1º 1ª, con DNI 47708705-N.

INTERVIENEN

El alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 53.1 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado mediante el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

La secretaria por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal.

La Sra. Montserrat Sarmiento Hurtado, en calidad de presidenta de la entidad deportiva "Club Fútbol Sala Llinars con NIF: G610693012", de acuerdo con sus Estatutos.

MANIFIESTAN

1.- Que el Ayuntamiento de Llinars del Vallès colabora en la medida que le es posible con las diferentes entidades deportivas del municipio, a fin que todos los ciudadanos de Llinars del Vallès puedan disfrutar de unos mejores servicios deportivos, considerando que el deporte es una actividad muy importante en la educación y formación de los niños, jóvenes y adultos del municipio.

2.- Que las entidades deportivas reunidas carecen de recursos económicos suficientes para hacer frente a todos los gastos que se originan en la gestión de su actividad ordinaria.

Por todo ello, reconociéndose todos los firmantes la legitimación necesaria para actuar con el carácter con que lo hacen y las facultades suficientes para hacer cumplir en su totalidad los acuerdos que siguen al total de socios / as, colaboradores / as, miembros de la junta, amigos, padres y madres de los niños así como toda aquella persona vinculada a su entidad, formalizan este convenio que se registrá por los siguientes:



Ajuntament de
Llinars del Vallès

ACUERDAN:

Primero.- El objeto de este convenio es hacer posible que los ciudadanos de Llinars del Vallès puedan disfrutar de unos mejores servicios deportivos, considerando que el deporte es una actividad muy importante en la educación y formación de los niños, jóvenes y adultos del municipio

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Llinars del Vallès destinará a este convenio como máximo **3.900 €** de la partida **10.341.48200** (convenio con entidades deportivas).

TERCERO.- El Fútbol Sala Llinars recibirá como retribución fija la cantidad de **800 Euros**, en concepto de entidad deportiva con escuela de base, con un mínimo de 10 inscritos menores de 18 años.

CUARTO.- Se destinará a las entidades firmantes de este convenio 50 € por ficha, hasta un máximo de 60 fichas, por ficha federativa de jugadores y jugadoras de edades comprendidas entre 6 y 18 años, ambas incluidas, acreditadas por cada una de ellas.

QUINTO.- A partir de 60 fichas se repartirá la totalidad del presupuesto restante de dicha partida a partes iguales entre la totalidad de las fichas aportadas por las entidades.

SEXTO.- Las citadas entidades deberán acreditar con carácter previo el número total de fichas federativas de los jugadores entre 6 y 18 años del club, motivo de este convenio, presentando fotocopia de las fichas por instancia, a fin de hacer el reparto equitativo.

SÉPTIMO.- Según todo esto la subvención concedida este año es:

	Ficha pt 3 convenio	número de fichas	Fichas pt 4 Convenio a 60 €	Importe fichas fijas	Resto de fichas	Importe resta de fichas	Total subvención
FUTBOL SALA LLINARS	800,00 €	62	60	3.000,00 €	2	100,00 €	3.900,00 €
TOTAL	800,00 €	62	60	3.000,00 €	2	100,00 €	3.900,00 €



Ajuntament de
Llinars del Vallès

Cuadro de cálculo del importe concedido:

Importe resto de fichas	
presupuesto máximo	3.900,00 €
Fichas pt 3 Convenio importe	800,00 €
Fichas fijas	3.000,00 €
Diferencia	100,00 €
número restante de fichas	2
Importe unitario fichas restantes	50,00 €

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento pagará el 100% de la cantidad que corresponda a cada club una vez aprobado el convenio.

NOVENO.- Que las entidades deportivas firmantes destinarán estos recursos a cubrir el coste de gastos que se originen en el desarrollo ordinario de las actividades deportivas, excluyendo el arreglo de infraestructuras y actos lúdicos.

DÉCIMO.- Que el uso de los equipamientos deportivos utilizados por las entidades firmantes para la celebración de actos, partidos y entrenamientos estará sometido al calendario de actos y programas socioculturales por el Ayuntamiento así como de otras entidades. Y por lo tanto, el Ayuntamiento podrá disponer de estos equipamientos en cuanto así lo considere.

UNDÉCIMO.- Que los representantes de las entidades firmantes se comprometen a compartir espacios y col • laborar en el buen funcionamiento y coordinación de los actos y programas a desarrollar en los equipamientos deportivos (Pabellón de deportes municipal, Pabellón 1 de octubre y Campo de fútbol Municipal Joan Misser i Coll).

DUODÉCIMO.- Que la aceptación del convenio supone participar en las reuniones convocadas por el Ayuntamiento, así como la col • colaboración en actos y programas de interés deportivo y sociocultural del municipio.

DECIMOTERCERO.- Que siendo concedoras de la firma del convenio por parte del Ayuntamiento del "Plan Integral sobre consumos problemáticos de Drogas y otros comportamientos de riesgo del Baix Montseny" con El Tritón, las entidades favorecerán la promoción de hábitos saludables, así como su participación en posibles actuaciones informativas, lúdicas y / o formativas relacionadas con la promoción de la salud y el deporte.

DECIMOCUARTO.- Que en todas sus prácticas deportivas promoverán la igualdad de oportunidades entre niños y jóvenes, con especial interés por la promoción del deporte femenino en todas las categorías.

DECIMOQUINTO.- Son obligaciones de los / las beneficiarios / as de estas subvenciones, además de las especificadas en el artículo 14 LGS, las que a continuación se indican. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en



Ajuntament de
Llinars del Vallès

cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

1. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
2. Los/las beneficiarios/as deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
4. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un período no inferior a los 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
5. Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

DECIMOSEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO: En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en las bases generales reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Llinars del Vallès, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, para que consten los términos de este convenio de colaboración que se quiere establecer, firman todas las partes por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento del presente convenio.

Llinars del Vallès, a la fecha del margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ajuntament de
Llinars del Vallès

**Alcalde del Ayuntamiento
de Llinars del Vallès**

Sr. Martí Pujol i Casals.

VIDsigner code: 09A875A6D4C64B0E9...



Martí Pujol Casals

**La Secretarí acctal.
de la corporació**

Neus Puig i Casademunt

VIDsigner code: 66E7FC1E81A34BBCB8...



Maria Neus Puig Casademunt

Presidenta Fútbol Sala Llinars

Sra. Montserrat Sarmiento Hurtado

VIDsigner code: 66E7FC1E81A34BBCB8...



Maria Neus Puig Casademunt

con DNI 47.708.705-N.